



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. COL-126-05-2020
"SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (FOTOCOPIADO) DE LA SEMARNAT,
PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y SUS DELEGACIONES REGIONALES"**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (FOTOCOPIADO) DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y SUS DELEGACIONES REGIONALES" NÚM. COL-126-05-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA ESTATEC, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- DE LA ADJUDICACIÓN.- Esta adjudicación se llevó a cabo como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E33-2020, de conformidad con el artículo 28, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SECRETARÍA tuvo a bien adjudicar a "EL PROVEEDOR" el servicio objeto del Contrato que con este instrumento se modifica, que en adelante se denominará el SERVICIO.
- II.- **DEL CONTRATO.**- Con fecha 29 de abril de 2020, la SECRETARÍA celebró con "EL PROVEEDOR" el Contrato del "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (FOTOCOPIADO) DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y SUS DELEGACIONES REGIONALES" NÚM. COL-126-05-2020, por el que el PRESTADOR se comprometió a realizar el SERVICIO cuya descripción general se detalla en la Descripción Técnica anexa al mismo documento, en el que entre otras características, destacan las siguientes:
- a) **Importe.**- El Contrato se celebró por un presupuesto mínimo total de \$8,261.60 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) IVA incluido, y un presupuesto máximo de \$20,654.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido. Los pagos se realizan mensualmente, de acuerdo al número de servicios utilizados y contra la recepción de la factura correspondiente con los requisitos fiscales.
 - b) **Anticipos.**- No se otorgan anticipos.
 - c) **Vigencia del Contrato.**- del 20 de abril al 31 de diciembre de 2020.
 - d) **Garantía de Cumplimiento.**- El PRESTADOR garantizó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato mediante fianza No. 1268-03715-7 de fecha 28 de abril de 2020, expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería de la Federación, con vigencia abierta para permitir que cumpla con su objeto.

DECLARACIONES



I.- Declara LA SECRETARIA:

- A) Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.
- B) Que el Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza, Subdelegado de Administración e Innovación, Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima está facultado para suscribir el presente Convenio, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 40, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- C) Que existe la necesidad de incrementar el tiempo de la vigencia del contrato y el importe del servicio del Contrato a que se refiere el antecedente número dos romano de este Convenio, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento, se ha determinado modificar dicho Contrato.
- D) **Que la modificación propuesta consiste en ampliar la vigencia y el importe del SERVICIO, por tal motivo la vigencia se amplía hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal 2021; así como el 20% de los montos mínimos y máximos originalmente contratados.**
- E) Que ha contemplado los fondos suficientes para cubrir el importe de los SERVICIOS en la partida 32301 de su Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.
- F) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Victoria No. 360, Col. Centro, C.P. 28000 en Colima, Col.

II.- Declara "EL PRÓVEEDOR"

- A) Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por el instrumento público 30621 de fecha 11 de julio de 1985 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Favio Orozco, Notario Público No. 37 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, con folio mercantil número ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco, de fecha 30 de abril de 1991.
- B) El C. José Carlos Cousiño Sandoval, en su carácter de apoderado legal, comparece mediante Escritura Pública No. 63345 de fecha 27 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Favio Orozco, Notario Público No. 37 de la Ciudad de México, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.
- C) Tiene como objeto, entre otros, adquirir, enajenar, exportar, importar, dar o tomar en arrendamiento o usufructo y en cualquier otra forma, usar o permitir el uso por terceros, de toda



- clase de sistemas computacionales, programas de computación y equipos de proceso de información, registro de datos, maquinaria y equipo relacionados, así como computadoras.
- D) Que no se encuentra impedida en forma alguna para celebrar este Convenio, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8º. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en especial de sus fracciones XI, XII y XX, cuyo contenido declara conocer.
 - E) Que conoce plenamente el contenido y alcances de las modificaciones que en este Convenio se prevén, por lo que ha considerado los factores necesarios para su óptimo cumplimiento y ejecución.
 - F) Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial los artículos 59 y 60, fracción IV del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
 - G) La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal EST850718Q51.
 - H) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio de su representada el ubicado en calle Bahía del Espíritu Santo No. 125, colonia Verónica Anzures, c.p. 11300, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- La SECRETARÍA y El PROVEEDOR convienen en modificar las cláusulas Segunda y Tercera del Contrato relativo a la Prestación del Servicio "ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (FOTOCOPIADO) DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y SUS DELEGACIONES REGIONALES", Núm. COL-126-05-2020, de fecha 29 de abril de 2020, que ha quedado relacionado en el antecedente dos romano de este documento, con el objeto de incrementar el importe del mismo.

SEGUNDA.- IMPORTE.- La SECRETARÍA pagará al PROVEEDOR los precios presentados en su propuesta por el servicio relacionado en la misma, en tal sentido el importe mínimo será ahora de \$ 9,913.92 (Nueve Mil Novecientos Trece Pesos 92/100 M.N.), IVA incluido, y un importe máximo de \$ 24,784.80 (Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos 80/100 M.N.), IVA incluido.

TERCERA.- PERIODO.- La SECRETARÍA y el PROVEEDOR convienen en ampliar el periodo de prestación del Servicio hasta el 31 de marzo de 2021.

CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público se exceptúa al Prestador de presentar la garantía de cumplimiento por este adendum al contrato original, continuando vigente la garantía otorgada a que se refiere el antecedente II inciso d) del presente instrumento legal, hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- RENOVACIÓN.- La SECRETARÍA y el PROVEEDOR acuerdan que salvo lo pactado en este Convenio, continúan con toda su fuerza y valor las estipulaciones contenidas en el Contrato de la prestación del servicio relacionado en el antecedente dos romano de este documento, por lo que manifiestan expresamente que la celebración del presente Convenio no implica renovación alguna, pues no ha sido su voluntad crear una nueva obligación.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DOS TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE COLIMA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

POR LA SECRETARIA

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza
Subdelegado de Administración

POR EL PROVEEDOR

Lic. José Carlos Cousiño Sandoval
Representante Legal
Estratec, S.A. de C.V.

TESTIGOS



Lic. Humberto Retana Santana
Jefe de la Unidad Jurídica

Lic. Rogelio Cruz Chavira
Jefe del Departamento de Recursos
Humanos y Materiales